



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA "PROGRAMA DE RECUPERACIÓN Y MANTENCIÓN DE SERVICIOS BASICOS Y ESPACIOS DE INTERES TURISTICO Y PATRIMONIAL".

EXENTO

DECRETO N° 6297 /2025.-

ARICA, 13 DE JUNIO DE 2025.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 13006, de fecha 17 de diciembre de 2025, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Ordinario N° 106, de fecha 23 de mayo de 2025, de la Dirección de Turismo; Ordinario N° 655, de fecha 28 de mayo de 2025, de la Secplan; Registro N° 10728, de 2025, de Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Arica a través del presente programa, cumplirá condiciones mínimas y mejorar la experiencia de los usuarios ante las actividades realizadas por la Dirección de Turismo, otorgando facilidades en el acceso a servicios higiénicos para luego entregar los espacios intervenidos limpios y ordenados, dando cumplimiento a la Ley N° 18.695;

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado "PROGRAMA DE RECUPERACIÓN Y MANTENCIÓN DE SERVICIOS BASICOS Y ESPACIOS DE INTERES TURISTICO Y PATRIMONIAL", el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.- NOMBRE	: PROGRAMA DE RECUPERACIÓN Y MANTENCIÓN DE SERVICIOS BASICOS Y ESPACIOS DE INTERES TURISTICO Y PATRIMONIAL
1.2.- ORGANIZA	: I.M.A – DIRECCIÓN DE TURISMO MUNICIPAL
1.3.- LUGAR	: COMUNA DE ARICA
1.4.- FECHA	: 26 mayo 2025 – 31 diciembre 2025
1.5. CLAUSURA C/V	:
1.6. COBERTURA	: Parque Centenario, Borde Costero y zonas de interés turístico
II.- FUNDAMENTOS	: La Dirección de Turismo de la Ilustre Municipalidad de Arica posee entre sus funciones principales, la gestión y mantención de sectores de interés turístico y patrimonial de la comuna, además le corresponde: <ul style="list-style-type: none">• Administrar y fiscalizar el bien de uso público, Borde Costero y otros de interés turístico, en conjunto con las unidades municipales correspondientes.• Difundir y promocionar los productos turísticos de la comuna a través de material gráfico, y embajadores de la comuna en distintos eventos nacionales e internacionales.• Supervisar el cumplimiento de las Ordenanzas, Decretos, Convenios y Contratos que mantenga el municipio con terceros en el área turística.• Generar instancias de participación ciudadana en la planificación de la gestión turística local.• Potenciar el desarrollo turístico de la Comuna de Arica, apoyando la oferta turística a través de proyectos y planes de acción, en el marco de la gestión municipal.
2.2.- DESCRIPCIÓN	: El Programa persigue realizar acciones de mitigación y apoyo en actividades de convocatoria masiva y turísticas, en pos de mantener servicios básicos y sanitarios, permitiendo recuperar espacios de interés turístico y patrimonial. Además, para las actividades programadas durante el año es necesario mantener servicios portátiles que puedan cumplir con los requerimientos mínimos de higiene, para ser ubicados según su prioridad en playas, eventos deportivos, parque Centenario y otras actividades que se necesite el apoyo de este elemento.
III.- OBJETIVO	

3.1.-OBJETIVO GENERAL	:	Cumplir condiciones mínimas y mejorar la experiencia de los usuarios ante las actividades realizadas por la Dirección de Turismo, otorgando facilidades en el acceso a servicios higiénicos para luego entregar los espacios intervenidos limpios y ordenados.
3.2.- ESPECÍFICOS	:	<ul style="list-style-type: none"> • Instalar baños portátiles en todas las actividades es fomentar la conciencia sobre el uso adecuado del espacio público y evitar la contaminación del entorno que se ha seleccionado para la intervención. • Mantener servicios permanentes mínimo de higiene en actividades masivas y de participación municipal en la programación anual.
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS		
4.1.- HUMANOS	:	Dirección de Turismo Municipal
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	:	Estos gastos serán imputados en base al clasificador presupuestario: 22.09.004 "Arriendos de Mobiliario y Otros", asignado a la Dirección de Turismo, del año 2025.- Valor adquisición: 6.000.000 I.V.A. incluido.

Concepto	Imputación	Denominación	Áreas de Gestión	Monto
Arriendo de Baños para actividades programa turístico	22.09.004	Arriendos de Mobiliario y otros	3	\$6.000.000 IVA incluido
				\$6.000.000 IVA incluido

El monto total del Programa es de \$ 6 000.000.-

2. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



ARTURO GOMEZ GONZALEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

AGG/CCG/bcm.-

SECRETARÍA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 43-2380270